



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 09 JUL 2016

VISTO que por Resolución Rectoral N° 2713/2013 se dispone la renovación del contrato de locación del inmueble sito en Obispo Trejo N° 253 con la Institución "Hermanas Terciarias Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús -Argentinas-", con el objeto de satisfacer las necesidades de infraestructura para las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO

Que la renovación del contrato de locación del inmueble de que se trata tiene fecha de vencimiento el día 31/07/2016.

Que dicho inmueble resulta de uso indispensable para el funcionamiento de las oficinas administrativas por su inmediata cercanía a las instalaciones de la Facultad de Derecho.

Que el artículo 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación estipula:
"Continuación de la locación concluida. Si vence el plazo convenido o el plazo mínimo legal en ausencia de convención, y el locatario continúa en la tenencia de la cosa, no hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación en los mismos términos contratados, hasta que cualquiera de las partes dé por concluido el contrato mediante comunicación fehaciente.

La recepción de pagos durante la continuación de la locación no altera lo dispuesto en el primer párrafo."

Que se ha dispuesto, por cuerpo separado, el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes tendientes a la locación del inmueble de que se trata por el término legal.

Que, en consecuencia, resulta procedente y necesario, disponer la continuidad de la locación en los mismos términos contratados a partir del 01/08/2016 y hasta la celebración del contrato de locación por el plazo legal correspondiente.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**



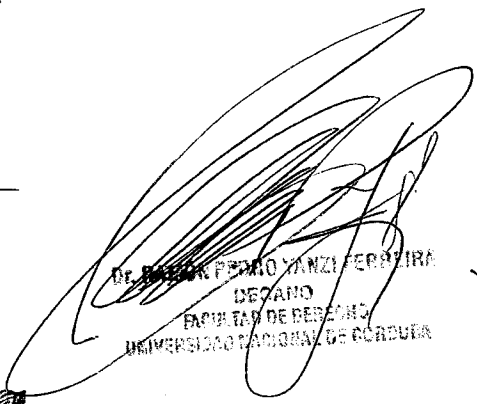
REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

ARTICULO 1º: DISPONER la continuidad de la locación en los mismos términos contratados a partir del 01/08/2016 y hasta la celebración del contrato de locación por el plazo legal correspondiente con la Institución "Hermanas Terciarias Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús -Argentinas- por un monto mensual de pesos dieciocho mil setecientos veinte (\$18.720,00) el cual es abonado por la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º: Protocolícese, comuníquese y elévese a la Secretaria de Gestión Institucional de Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos.


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. PEDRO YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.

965

ES COPIA FIEL